

para Reco-
nización.

Porra firme, Prouincia del Peru, prouea
el Rey el Governador y Capitan Ge-
neral de Veragua.

8
Ley octaua.

Felipe. III.
para Reco-
nización.

que en el distrito de la Audiencia de
Mexico. Virreynato de Nueva España, pro-
uea el Rey el Governador y Capitan Genl.
de Yucatan; el Corregidor de Mexico; y quatro
Alcaldes mayores en Guantla, Tlaxiaca,
Tobasco, y Acuba, de naturales

9
Ley nouena.

Felipe. IIII.
para Reco-
nización.

que en el distrito de la Audiencia de Gua-
temala, Prouincia de Nueva España
prouea el Rey dos Governadores y capi-
taner Generales en Honduras, y Costarica:
dos Governadores en Nicaragua, y Soconuz-
co: siete Alcaldes mayores en San sal-
uador, la Verapaz, Chiapa, Mioya, la
Trinidad, y Zaporitlan, de naturales,
y el deminas de Honduras.

10
Ley dezima.

Felipe. IIII.
para Reco-
nización.

que en el distrito de la Audiencia de la
Galicia, Prouincia de Nueva España, pro-
uea el Rey el Governador de la Vizcaya
y el Corregidor de Zacateca.

Phelipe III.
en esta Re-
gularización.

=X=

que en el distrito de la Audiencia de la Isla Española, en la de Barbuento, que es de la Nueva España, provea el Rey nete Governadores: los quatro, Capitanes Generales; en la Havana, Puerto-Rico, la Trinidad, que parte terminos con el Audiencia del Nuevo Reyno, y en Venezuela: el uno Capitan de guerra en Santiago de Cuba, los dos, los Governadores, en Cumana, o Nueva Andalucía, y en la Margarita: y un Alcalde Mayor de la Tierra adentro de la Española: = si bien el de Cumana es cap. Cap. de del año de 1622 = Sepuso. 12. Precedio en esta prou. = Ley doze.

Phelipe III.
en Madrid.
a 8. de octubre,
de 1607.

que el Governador de la Havana tenga por distrito su corta y puertos de mar, San de Cabanas, Baia, Honda, y de Matanzas, hasta sin quenta leguas en contorno de la Ciudad, por la tierra adentro, y por la mar, a cada parte. y el de Santiago de Cuba, tenga los pueblos de Baiamo, Baraua, y Puerto del Principe. y el de la Havana Reynitule de la Isla de Cuba; y el otro de Santiago de Cuba; y este subordinado al de la Havana, en todas las materias de gouerno y guerra y las causas militares; que tuuieren pena de muerte o galeras, la venenica y la remita en reuista.

El Emperador D. Carlos
 V. y las Reynas de Bo-
 burga en su nombre, en
 la Ciudad de Valladolid
 de 1560. D. Felipe II.
 a 12 de febrero, de
 1561. Ven. badaxoz.
 a 12 de febrero, de 1560.

Ley = 24.
 Que en el Peru, y demas partes, donde lo com-
 biniere, aya corregidores de Indios en los
 Pueblos, que a los que los hubieren de proveer en
 pareciere: y guarden lo ordenado, dando
 cuenta de todo a los Virreyes, y Presidente,
 y al Consejo.

Ley = 25.
 Que a los corregidores de Indios no se les
 prorogue el termino de su ofizio, ni se an
 prouerdos en ellos, ni en otros, sin que ayan
 dado cuenta con pago, de lo que el estubiere
 en su cargo cobrar de los Indios; y a do
 residencia.

D. Felipe III. en Madrid a 4 de Mayo de
 1607. D. Felipe II. en Toledo a 2 de sep. de 1560.
 y a 11 de Marzo, de 1561. y a 4 de
 septiembre, de 1570.

D. Felipe II. en
 Valladolid de
 D. Juan de Lorenz,
 a 12 de sep. de 1571.

Ley = 29.
 que los Governadores nombren los tribunen-
 tes, que buviere de tener: y los que dexaren
 de dar, y remouer, sin que las Audiencias
 se les remetan en ello, ni se lo ympriman;
 ni buelvan a poner.

que los corregidores de Nueva-Espana, ni
 sus tenientes, no cobren los tributos de
 los Indios; so pena de privacion, e ynabili-
 tacion, por quatro años, y el salario de uno.

El Emperador P. Carlos, y los Reyes de
Boemia, en su nombre, en Valladolid a 16.
de Abril, de 1550.

Al mismo
a lli.

que la ley antes desta, se entienda en los
Lugos, que estubieren cerca de Mexico,
y de otras Casas Reales, y en los Tributos,
que se cobraren en dinero: y en los demas
tengan la cobranza de los Corregido-
res, dando fianza, de que daran qu-
enta con pago, de lo que cobraren; y con
que no se anproueidos en otros ofizios, ha-
ya que la salian dando.

P. Felipe II. en
M.º a 16. de Mayo,
de 1573.

que los Corregidores, o Alcaldes Mayo-
res, que cobraren tributos de Indios, y
penas de Camara, los enbién a los Ofici-
ales Reales de su distrito, cada quatro
meses; y los Virreyes castiguen con
rigor, a los que no lo cumplieren.

que los Governadores nombren los Abenien-
tes, que hubieren de tener: y los puedan quitar,
y remouer, sin que las Audiencias se entremetan
en ello, ni los ympidan; ni buelban a poner.

P. Felipe II. en Madrid, a siete de Julio de
1572. y en San Lorenzo a 14. de sep.º de 1571.

que en los Titulos de Governadores, Corregidores,

Alcalde mayores, que tubieren facultad, para nombrar Alhenientes, reponga, que los presenten en el Consejo, o en el Audiencia de su distrito.

Q. Felipe. III. por Auto del Consejo en Valladolid, a lo de noviembre, de 1604.

que el Corregidor de Potosi, no nombre Alheniente, ni lo letrado.

Q. Felipe. III. en Madrid, a lo de Marzo, de 1618.

que los los Monasterios pobres andegos, a de la limosna de vino y aceite, que se le ha de hacer Rey

Q. Felipe. II. en Toledo a 4. de Agosto, de 1596.

que no sea de vino y aceite, a los conventos que guardaren para su muello, y a los que lo suvieron en muellos de Comodidad.

Q. Felipe. III. en Aranda a 11. de Sep. de 1610.

que el vino y aceite se desin exhero, en la forma ni en la ruzanza, a media no prezió: y a de lo que se diere se averse cada, año al Consejo.

Q. Felipe. III. en el Pardo a 22. de Nou. de 1603.

En Aranda a 4. de Agosto, de 1610.

que en vacantes de los Indios, sean preferidas las 7. de la Limosna de vino y aceite, a todas las demas.

Q. Felipe. III. en M. a 13. de Diciembre, de 1620

que en Filipinas no se dealo como harina, sino se fiere a los Descalzos fran.^{los} y Agustinos Recoletos.

D. Felipe. III. en Madrid a 13. de Mayo, del 60.
que aya hospitales, en todos los Pueblos de Christianos.
En el Perador D. Carlos y el Cardenal Jovera
Jou. en quien Sahida, a 7. de oct. de 1541.
que los hospitales refunden junto a las Yglesias
adonde nodan en a la Poblacion.

D. Felipe. II. Instrucion de Pobladores, cap.
126. a 3. de Julio, de 1553. y la Princesa Gouver
nadora, a 18. de Mayo de 1556.

8.º 4 =
quero sea que de la parte que el Virrey D. Fran. de
Golodo dexo repartida para los hospitales de los
Indios, cosa alguna para los seminarios.

D. Felipe. II. en Madrid, a 12. de febrero, de
1589. en Torderillas a 21. de Julio, de 1592.

que retomen queritar a los Corregidores, del tomar
que los Indios dan para el hospital.

D. Felipe. III. en Monzon a 8. de Marzo de 1616.
que los Virreyes y Audiencias tengan cuidado
de acudir a las Necesidades de las Yglesias,
y hospitales; de los Pueblos de los Indios; y fa
voracer para ello a los Prelados.

D. Felipe. II. en Madrid a 29. de sept. de 1587.
en S. Lorenzo a 23. de oct. de 1597.

que quando se juntaren las Cofradias de
Indios, o Negros, Assista con ellos
el Prelado de la Casa, o la persona que el
Nombrare.

D. Felipe. III. en Bruseluz a 13. de
Mayo, de 1602.

Primero:

+
= anals de el consi. de Indias =

Capitulare con Don Cristóbal Colón
el descubrimiento de las Indias 17 de
Abril 1492.

Salio de Lisboa con 3. Nauos 3. de Agosto
y descubrió la primera tierra del n.
Mundo 11. de Oct. 1492.

Empezó el Rey D. Fernando el despacho
de Indias con su secretario 1493.

fundóse en Sevilla la casa de la contra
tación de las Indias 10. de Nov. 1503.

En cargo de la correspondencia de las
Indias al secretario Gaspar de Guzmán
8. de Nov. 1504.

Volviendo el Rey D. Fernando al
gobierno de Castilla encargó de
las Indias al obispo de Palencia
1511.

Diéronse al consi. las primeras ex
denancias 1516.

Sello R. después el Consejo y de
nuevo de tres ab. se le dio a un el de
derecho se máse en su poder el Pres.
de la Registrador el secretario con

Obispo 1511.

◊ Nombrase Relator del Consejo
de Indias. 1512.

◊ Nombrase portero 1519.

◊ El Conr. a compañía al Emperador
a la corona y de acá a la paraca
Buzos 1520.

◊ Cabore de dar al Consejo la última
forma de R. Supremo Consejo,
Consejeros, fiscal, secretari y mi
nistros propios en la Madrid. 1524.

◊ El Consejo a compañía al Empera
dor a Sevilla y Granada, volvió
a la Madrid. 1526.

◊ Fiscal del Consejo hizo oficio de
Relator consalario 3 años. 1527.

◊ El oficio de Chanciller del Consejo
de las Indias sedió al Conde D.
Mercurino de gatirana. 1528.

◊ Criore oficial de guerra. 1528.

◊ La muerte del Conde de gatirana
sedió el oficio de Chanciller de la Ind.

a D. Diego de los Cobos, primer Marq.³
de Camarasa. 1532.

C Enire el triado de poveres. 1536.

C Enire procurador de poveres. 1536.

C El Cons.^o para el Alca. 1537.

211 C Sabiendo el Emperador de España
depo el gouerno superior de las Ind.^{ias}
separado del de Castilla al Cardenal
Loaysa. 1539.

C Nombre en Roma a fente de los
negocios de Indias. 1566.

C Enire un Solicitador fiscal. 1539.

C El Emperador impuso por superiora
la Virreya del Cons.^o querent en lo
aunque sustancia parte della el Re-
gente Su.^o de guerra, y en el interin
no rebunto el Conveso. 1542.

C Sabieron las segundas Ordenanzas
del Conveso entre las que llamaron
nuevas Leyes, y resultaron de la
Virreya 4. de Junio 1543.

C El Cons.^o Citaba con el Principe

- on Aranda, del Puerto de donde para
 a sejourna y de allia a Valladolid. 1547.
- C. Formose Junta para la conversion
 de los Indios en que con los ministros
 arrianos & Theologos. 1550.
- C. Cuore. 2. Relator del Consi. Ymen
 do promovido por dize que deyo el Consi. 1550.
- C. Loidos Relatorer. Siuieron la fical
 na del Consi. 1550.
- C. El Consejo para Coma Cort e a Ma. 9.
 1551.
- C. El Consejo boluio a Valladolid. 1553.
- C. El Consejo para Toledo y vino a ma
 drid. 1559.
- C. Cuore el Capellan del Consejo. 1560.
- C. Señalaronse n.º Salario a los del
 Consejo ministros y oficiales del. 1561.
- C. Aynstancia del fical reempeso
 a tratar de la recopilacion de leyes
 de las Indias. 1562.
- C. Hamiaya en el Consejo tres porteros
 1519. 22. y 23.
- C. Señalo se salario a un Alguacil de corte



Por Verónica. = 1564.

Criore S. Relator. 1566.

Criaronne. V. Contador e de cuentas en lugar del oficial della. 1567.

Criore Recetor de penas de Camara que lo era en d'rito el secretario Luiano. 1567. N. Fran.º Gutierrez de Bustamante sacador de bers. General. 1640.

Formore Junta para los despachos que llebo al Peru, el hijo N. Fran.º de Toledo de que ay libro. 1568.

El Licenciado Ju.º de Obando brio la segunda Virria del Conrebo. 1570.

Terceras ordenancas del Conrebo que resultaron de la Virria de Alreg. 1571.

Criore Cronista mayor de las Indias. 1571.

Criore Cosmografo mayor de la U.ª. de Madrid de Matematicas. 1571.

Criofisio Reyno aporo en los estudios de la Compania de N.ª. desta Corte. 1628.

Criore Farador de pleitos elont. mas antiguo y asi e continuado. 1571.



Criore Alguacil del Consejo. 1571.

Dimisión primera de papeler. torque
femia el Secretario finando rerre
partieron endos en su uania de la
maria a suan de Lederma se dio la
de gouernacion Graua y mira y asian.
de balmas de la de Justicia y quedo
al Secretario Craso la referen dación
de todo. 1571.

C Nombrame oficial en la en uania
de gouernacion 1571. Y duraron a sta
el de 604.

C Criore en la corte Comisario General
de la Indias de la Orden de. Fran.^{co}
que conuirta el Consi. y proponer u

Mag. al General de la Orden. 1572.

C Criore oficial de la conta duria. 1576.

C Por muerte del Marques de Camarasa
feso el oficio de Chanciller de la Indias.

Y fueron los de el de de el año 1575. a sta
el de. 670. que escrio gran Chanciller
della.

C Ordeno que en el Consi. fue elada

Ano apresiendi en la casa de la
 tratación de los. 1579.

En un parte otros de los contados de
 quentas 1579.

En un parte. 3.º Relato del Consi.º 1580.

Formose Junta para algunas materias
 de Indias tocante al Gobierno de
 ellas de que ay libro. 1584.

Formose Junta de suertes para la
 fortificación de los de las Indias de
 que ay lib. 1586.

Situose sal.º de los del Consi.º en la con-
 signación de los de mar Consi.º 4.º de
 mayo 1589.

Señalose en las Indias el Resto del
 sal.º del Consi.º y el de sus ministros
 y oficiales 31. de Agosto. 1589.

Dirigiose unodel Consi.º en trave en el
 del cruzada como propietario. 12. de
 Oct. 1590.

Cometio el rey a todo el Consi.º la prou.
 de las cosas de gracia por lo nunca
 31. de Hen.º 1591.

Formose Junta de los Pies.º de Indias
 hacienda y por ella se fundó la

Armada de deo como que estubo
a cargo del Consejo de guerra y lib.
y despues de algunos años reparo al
Consejo de guerra. 1599.

Comore arrieda libro de Matematica
reparado del Comografo. 1595.

Comore Junta de la Hacienda de
Indias que duró ocho años de que
ay lib. 1597.

En el Principio la Junta de guerra
de Indias que despues tubo la forma
en que se permanece. 1597.

Division segunda de papeles
por muerte de don. de Salmerada
la escriuania de Governacion y
gracia respectiua secretaria y la escri-
uania de Camara de Indias. quedo
ad. de la edermana que la hanua ser-
uido ambas desde la muerte de don.
de la edermana su Padre y le edero
el despacho de Director del Gobierno
No regimiento de guerra que le dio
recompensa de lo que se le ganaba 1597.

Comore para con la corte de Indias.

Asa Valladolid. 1601.

Indice conu. de Camara de Ind. 1601.

Cringuise lo. Merio. 1602.

Cuoresegundares a 28. de Abril 1604.

Prinon Jenera de papeber en quatro
secretarias de de gracia, y de
gouerno y una Croniama de la
mar de Barcia. 1604.

Enidronse quatro oficiales may.
paralas quatro secretarias. 1604.

Azorde que los quatro oficiales
may. serredulesera de yencia da
secretaria senombra en de ofi.
mas en lugar de onoma. 1604.

Oficiales segundose enretemidos
grupear numerario de las dos re
cretarias. 1604. 606. 612. 628. y 632.
634. 645.

quedo reparada de las secretarias
la croniamia de la mar de Ind.

que contenido por compra venia
criable lo croniamas desde el año 1604.
el de 17. de agosto sin obligacion

derrenunció a. 1617.

10.º de Nombre oficial mayor de Justicia. 1571.

Oficial segundo. 1590.

Formose Junta de ministros que duró
de rano sí que ay lib. 1605.

Crece Coromita General de las Indias
1607.

División quarta de los papeles las
quatro secretarías se reduxeron a dos
una para las provincias del Perú
otra para las de la Nueva España
ambas de gracia y gouerno y los pa-
peles neutrales quedaron al secreta-
rio mas antiguo con verbando de los
quatro oficiales se mayorer con la
distinción que tenian. 1609.

Crece segundo Soluador fiscal con
con la distinción de las secretarías 1616.

Crece Gran cançiller de las yndias en la
casa del conde de coluaris con preeminencia
en su ofi.º de consejero mas antiguo
facultas de nombrar teniente con lugar
en el Consi.º para los autos Publicos.

yo fiscal del sello 1623:

~ Nombro el gran chanciller + h.º suyo 1623.

~ Nombro el gran chanciller o fiscal de leillo 1623:

c La Recopilación de las leyes de las yndias
se encargó al V.º Antonio de Leon Pinelo:
10 de mayo 1624:

~ el duque de Medina de las torres en no
aservir el cargo de gran Canciller de las
yndias por el conde duque con las mismas
Preeminencias gages y emolumentos 1625:

c El conde de la Puebla Presidente del Conr.
fue aservilla y le acompañó el licenciado
Jw. Gardo con facultad de dete Terminar
por conredo con arde gracia 1632.

c Criore fiscal mayor de los papeles neutrales
de la secretaría del Rey. 1633.

c El licenciado Antonio de Leon capitulo
por escritura que el Conr.º aproua. 20 de oct.
de 1634 para cabada dentro del año la recopilación
de leyes de las Yndias. 1634.

c No cumplió presentandola dentro del año
acabada en toda forma conforme esta escrip.
tura y por omisión del conr.º la bió y enuro
el doctor D. Juan de Colozano pereira y quedo
para poder e y mprimir. 1636.

Quarta Ordenança del Coni. Sacada
de la Recopilacion primero agosto. 1636.

Primera ordenança de la Suma de Guerra
de Indias sacada de la Recopilacion. 12 nov.
1636.

Quinta ordenança oficial de la cont.^a 1634.

Sahó el Rey para Aragon y le acompañaron
D. Lorenzo Ramirez del zabo, D. fernando
Ruiz del Contrera, y D. Ju. Gonzalez de Valdes
fiscal con voto. y por secretario, Ju. Bautista
Saon. Navarrete que hacian Coni. de Ind.^a
de Camiño. 1642. Por ofi. D. Diego caballido
Morada que es de la Nueva España,

Quinta ordenança de la Coni. de Camiño de Ind.^a
que empezó a 28. de Abril. 1644.

Nombróse por Relator de la Cami. al Lic.^{do}
D. Ju. Velazquez. y para su ençia y empe
dimientos el Lic.^{do} Antonio de Leon. 1644.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de San Miguel de Guatemala, 100 tomos re^{ta}
625

+ Titulo de Procurador del numero de la Audiencia de Guatemala. 40 tomos. Fortones. 625

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de Chiapa. 10 tomos. Fortones. 625

+ Titulo de Receptor de la Audiencia de Guatemala. 10 tomos. Fortones.

1626.

+ Titulo de escriuano publico y delimitar del partido de y^{te} quantepeque en la Prou^{ta} de Guatemala. 20 tomos. Fortones. 626

+ Titulo de escriuano publico y del cauidado de la Ciudad de Valladolid de Comayagua. 10 tomos. Fortones. 626

+ Titulo de escriuano publico y de gouernacion de la Ciudad de Valladolid de Comayagua. 20 tomos. Fortones. 626

+ Titulo de balancario fundidor y marcador de la Casa Real de la Prouincia de Ondure. 30 tomos. Fortones. 626

+ Titulo de Alferoz mayor de la Villa Puerta del Vealebo en la Prouincia de Nicaragua. 10 tomos. Fortones. 626

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de Granada
en la Provincia de Nicaragua. 10. fols.
626.

+ Titulo de escriuano publico y del Cauildo y
registros de la Ciudad de Granada de la
Provincia de Nicaragua. 800. p. por la mitad
del Mayor. 626.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad R. de Chi
apa en Guatimala. 333. fols. y un R.
ym. por eltercio

1627.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad, del Salvador,
de la Provincia de Guatimala. 10. fols.
627.

+ Titulo de escriuano mayor Opp.^{io} de Bus
gado. Gen. de bienes de difuntos de la Au.^{da}
R. de Guatimala. 90. fols. 627.

+ Titulo de Regidor de la Ciu.^d de Santiago de la
Proy.^a de Guatimala. 1000. ff. 627.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad, del Miguel,
de la Provincia de Guatimala. 350. fols.
por eltercio. 627.

+ Titulo de escriuano publico y del Cauildo de la Ciu.^d
de Gracias a Dios. Insubordinacion en la Provincia
de Ondurra. 800. fols. 627.

+ Titulo de Procurador del numero de la Audiencia
R. de Guatimala. 40. fols. 627.

+ - Título de escribano público y alcaide mayor
Militar de la Provincia de la Vera Cruz. 720.
Totoner. 627.

+ - Título de Regidor de la Ciu. de S. Salvador
de la Provincia de Guatemala. con 1200 To-
toner. 627.

+ - Título de Depositario g. de la Ciu. de la Nueva
regovia de la Provincia de Nicaragua. 10.
Totoner. 627.

+ - Título de Regidor de la Ciu. de Comayagua de la
Provincia de Honduras. 100. Totoner. 627.

+ - Título de Depositario gen. de la Ciu. de Comaya-
gua en la Provincia de Honduras. 2000.
Totoner. 627.

+ - Título de Regidor de la Ciu. de de Chiapa
en Guatemala. 333. Totoner. Von R. Imp. por
el ejercicio.

1628.

+ - Título de Depositario g. de la Ciu. de S.iago.
de Guatemala. Intermino. Sumidición.
40. Totoner. 628.

+ - Título de Escribano pp. del Pueblo de Comayapa
en Guatemala. 1350. Totoner. 628.

+ - Título de Regidor de la Ciu. de S.iago de la Prov.
de Guatemala. 300. Dr. por el ejercicio. 628.

+ - Título de Alguacil may. de la Ciu. de Gracia
a Dios de la Provincia de Honduras. 1000.
Totoner. 628.

+ Título de Alguacil mayor de la Ciu. de S. R.
de la Provincia de Honduras. 520. Forones
628.

+ Título de Escrivano mayor de minas, Registros
de la Real Hacienda de la Ciudad de
Valladolid de la Provincia de Honduras
Alzogado de los oficiales Reales de la
W. Forones. 628.

+ Título de escriuano publico y del Cauildo y
Casa Real de la Ciudad de Leon de la
Provincia de Nicaragua. 500. peros.

1629.

+ Título de Alguacil mayor de la Provincia
de Soconusco. W. Forones.

1630.

+ Título de escriuano publico y de Governación
del Alzogado mayor Virrey de la Real
Casa. mina Registros Tabalaciones.
de la Ciudad de Cartago de la Provincia
de Cotacuma. Tute terminos W. Redición
1200. peros. 630.

+ Título de Depositario General de la Ciudad
de Gracias a Dios. 600. Forones. 630.

+ Título de Regidor de la Ciudad de la Nueva
Segovia. 800. Forones. 630.

+ Título de Alférez mayor de la ciudad de
Comayagua en la Provincia de Honduras
10700. Testones.

1630.

+ Título de Regidor de la ciudad de Santiago
de la Provincia de Guatemala 12000. D.
630.

+ Título de Alférez mayor de la ciudad de
S. Miguel en la Provincia de Guatemala
22000. Testones. 630.

+ Título de escriuano publico de Camilo de
Registros y Real Casa de la Ciudad
de Granada de la Provincia de Nicaragua
40000. Testones. 630.

+ Título de Receptor de la Real Audiencia
de Guatemala 12000. Testones.

1631.

+ Título de escriuano publico del numero
del Camilo de Registros y Real Casa
de la Ciudad de Granada de la Pro-
vincia de Nicaragua. 40000. Testones
631.

+ Título de Regidor y Depositario General
de la Ciudad de Chiapa. 40000. Testones.
631.

+ c Titulo de Regidor de la Ciudad de Granada
de la Provincia de Nicaragua. 612.
p.^o. 631.

+ c Titulo de Cronico publico del Cabildo
de la Ciudad de San Miguel de la Provincia
de Guatemala. 20. f. 100.

1632.

+ c Titulo de Cronico publico del Cabildo
de la Ciudad de la Nueva Segovia
de la Provincia de Nicaragua. 550. f. 100.
632.

+ c Titulo de Regidor de la Ciudad de San
Miguel de la Provincia de Guatemala
900. f. 100. 632.

+ c Titulo de Depositario General de la
Ciudad de Cartago. Provincia de los
Cariacoles. 500. p.^o.

1633.

+ c Titulo de Cronico publico del Cabildo
de la Villa de la Santisima Trinidad
Provincia de Guatemala. 600. f. 100.
633.

+ c Titulo de Cronico publico de la Provincia de la
Ciudad de Santiago de Guatemala. 1300.
f. 100. 633.

+ Titulo de cruiano mayor de Minas
Registros de la Real Casa de la Ciudad
de S. Diego de Guatemala. 20 167. 4to
tone. .633.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de
San Miguel de la Provincia de Guat.
4to. 4to tone. .633.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de
San Miguel de la Provincia de Guat.
4to. 4to tone. .633.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de
San Miguel de la Provincia de Guat.
4to. 4to tone. .633.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de
San Miguel de la Provincia de Guat.
4to. 4to tone. .633.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de
San Miguel de la Provincia de Guat.
4to. 4to tone. .633.

+ Titulo de Regidor de la Ciudad de
San Miguel de la Provincia de Guat.
4to. 4to tone. .633.

55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

+ ...
...
... 1631 ...

+ ...
...
... 1637 ...

+ ...
...
... 1637 ...

+ ...
...
... 1637 ...

+ ...
...
... 1633 ...

+ ...
...
... 1633 ...

+ ...
...
... 1637 ...

Titulos e suat mada
625
de 1633



+ Titulo de escriv.º de prov.º. El Jurgado
gr.º de Venia de defuntes de la ciudad
de Guadalupe, 926 p.º, 410 m.º
de oro comun en 29 de novy 607

+ Titulo de alguacil mayor del nuelo de cubrimien-
to de minas de San Antonio de Padua. 1300
pesos de oro comun.

167

+ Titulo de escribano publico de el numero de la
ciudad de Nuestra Señora de las Cacatecas
1333. pesos de oro comun. 607.

+ Titulo de Portario General de la ciudad
de Nra. Señora de las Cacatecas. con Valor
de oro en el caubido della. 1325. pesos. Oro
comun. 607.

+ Titulo de escribano publico de el Jurgado
del Alcaldia mayor de la Villa de Santa
Mania de los Lagos. y Pueblos llanos de este
caltiche y sus jurisdicciones. 150. pesos de oro
comun que es la tercia parte de su Valor.

150
150
150
450

168

+ Titulo de Regidor de la ciudad de Guada-
lajara. 500. p.º de oro comun.

169

+ Titulo de Regidor de la ciudad de Guada-
lajara de la suena Galicia. 500. p.º de oro
comun. 609.

+ c Título de Regidor de la ciudad de Guadalupe de la Nueva Galicia. 500. pesos de oro comun. .609.

+ c Título de Alguacil mayor de la mina de los totos pague. Jurisdicción. 900. pesos de oro comun. .609.

+ c Título de Alguacil mayor de la Audiencia de la Nueva Galicia, 50. pesos de oro comun.

.611.

+ c Título de Regidor de la Villa de los Lagos de la Nueva Galicia. 300. pi. 4. t. de oro comun .611.

+ c Título de Alguacil mayor de las Villas de los Lagos y Aguas Calientes Villa de Atoocoliche y jurisdicción. 200. pi. de oro comun .611.

+ c Título de Alférez mayor de la Villa de los Lagos en la Provincia de la Nueva Galicia 78. pi. 4. t. de oro comun. .611.

+ c Título de Alguacil mayor de las minas de los Ramos. charcas. Distrito y Jurisdicción del Alcalde mayor. 30. pesos de oro comun .611.

+ c Título de Alférez mayor de la ciudad de Guadalupe de la Nueva Galicia. 200. pesos de oro comun. .611.

+ c Título de escriuano publico de la mina de los totos pague. 500. pi. de oro comun. .611.

+ c Titulo de Alguacil mayor de la Villa de Durango en la Nueva Mexico. 40. p.º de oro comun.

1613

+ c Titulo de escrivano de minas y registros de la Ciudad de los Zacatecas. 30. p.º de oro comun

1614

+ c Titulo de Alguacil mayor de la Villa de San Miguel. 100. pesos de oro comun. 613.

+ c Titulo de Regidor de la Ciudad de Guadalupe en la Nueva Galicia. 500. pesos de oro comun. 613.

+ c Titulo de escrivano publico y del Alcaide de la Ciudad de los Zacatecas. 200. p.º de oro comun

1614

+ c Titulo de escrivano publico de las minas de los Charcos y Nuevo descubrimiento de las de los Ramos. 400. p.º de oro comun. 614.

+ c Titulo de escrivano publico y del Cavildo de la Villa de Lerema minas del Sombrerete. y supavido. y Jurisdiccion. 100. p.º

1616

+ c Confirmacion del tiempo del © Biblioteca Nacional de España

de la Audiencia de la Nueva Galicia. 20150.

p. de Alferer R. Alacá. de Cacatecar.

.616.

+ Titulo de escrivano del cavildo Y diputación
de la Ciudad de Nuestra Señora de los Cacatecar
20. pesos.

1617

+ Titulo de Alguacil mayor de la Villa de
Herena Y San Martín Y minas del Son
brenete Y subindición. con la mitad de su
valor. que fueron 20. p. 617.

+ Titulo de Alguacil mayor de la mina de
el ^{hic} ^{que} ~~ap~~ ^{que} en el distrito de la Audiencia
de la Nueva Galicia. 20. 50. pesos. 617.

+ Titulo de Alguacil mayor de la Villa de Herena
Y subindición Y Minas del Sonbrenete. con la
mitad del valor del dho. oficio que son. 90. p.
.617.

+ Titulo de Regidor de la Villa de los Lagos
de la Provincia de la Nueva Galicia. 312.
pesos Y 4. Puntos de Oro Comun.

1619

+ Titulo de Alguacil mayor de la Ciudad
de Compostela de la Provincia de la Nueva
Galicia. 10310. p. 619.

+ c Titulo de escriuano publico y del Camildo de
la Ciudad de Guadaluaxara en la Prouy.
de la Nueva Galicia 10200. pesos de oro
comun. 619

+ c Titulo de Chanciller y Registro de la Au-
diencia Real de la Ciudad de Guadala-
xara de la Prouincia de la Nueva
Galicia 10500. pesos de oro comun.

1620

+ c Titulo de Procurador de la Audiencia
Real de Guadaluaxara. 320. pesos de oro
comun. 620

+ c Titulo de Alguacil mayor del Valle
de Minas de Santa Barbara en la
Nueva Vizcaya. 10. pesos de oro comun
620.

Procurador de la Audiencia 30 pr.

+ c Titulo de Receptor de la Audiencia
Real de Guadaluaxara. 410. pesos de
oro comun.

+ c Receptor de la Audiencia 410 pr.

1623

+ c Titulo de escriuano mayor de Governacion
y de Camora de la Audiencia Real
de Guadaluaxara. 100. pesos de oro comun.

62
+ c Título de Alguacil mayor de la Villa
del Nombre de Dios. ^{Salvadiam g. della} 1600. pesos de oro
Comun. 623.

+ c Título de Receptor de la Real Audiencia
de Guadalupe. No. pesos. 623.

+ c Título de Receptor de la Audiencia R.
de Guadalupe. No. pesos.

1624

+ c Título de Alcaldiano de Bienes de difuntos
de Provincia de la Ciudad de Guadalupe
de la Provincia de la Nueva Galicia. 10800. pesos de oro comun
624.
- que lo Reg. de Guadalupe. puedan ser proveidos en ofi. 624.

+ c Título de Regidor de la Ciudad de
Nra Señora de los Cacatecos. 10. pesos.

Alcald. del lugar de la
alco. 625.

+ c Receptor de penas de cámara entrados y gastos de Just. y Dep. de
Guadalupe. 6200. p. 625.

1625

+ c Título de Procurador de la Audiencia
Real de Guadalupe de la Provin-
cia de la Nueva Galicia. 150. p. por
la mitad del valor del dho. ofi. 625.

+ c Título de Alguacil mayor de la Ciudad
de Guadalupe de la Provincia de la
Nueva Galicia. 3050. p. de oro comun.

1628

+ Titulo de es. Criano publico de las minas del Siermillo en la Nueva España. 416. pesos. 5. Tomines. 7. 4. Granos de oro comun. por la tercia parte de su valor. -628.

+ Titulo de Alguacil mayor de la Villa de Serop. Valle de Taltenango. Y su partido en la Provincia de la Nueva Galicia. 500. pesos de oro comun por la mitad del dicho oficio. 628.

+ Titulo de Alguacil mayor de la Real Audiencia del Nuevo Reyno de Galicia. 20. pesos de oro comun que por la mitad del valor del dho. oficio. merecía en la Casa de Mex^{co}.

1630

+ Titulo de Procurador de la Real Audiencia de Guadalajara. 200. pesos de oro comun, que por la mitad del valor del dicho oficio merecía en la Casa de la Ciudad de Mex^{co}.

Copia de los papeles de don Juan de Torres y Guzmán

1631

+ c. Título de conuano mayor de Governación y
Justicia de las Provi. de la N. Vizcaya. Obi
arnetta. Nopata. T delo Registro Militar
delos ganados. 833. pero. ym. de los comun.

1612

+ c. Título de conu. pp. ^{delos ganados} de la Armada de Sierra
de puros. Tra. Jurisdicción. 812. pero. 4. 26
c. Cuenta Civi. de hacat eca. ya alnacasa
Abondiga. donde se recolatada la Ruina
Imari que ealli se tra. abonder. con que la
Inquisición de l. vi. de cada a carga de la una
yno. de l. de mari. sea por. 3. años nomer.
año 1627.

1630

|| Título de la no. Galicia 608 =

+ Título de Regidor de la Ciudad de Antequera del Valle de Guaxaca. 10500. p.º 625.

+ Título de Regidor y de Poritario General de la Ciudad, del Estado de la Provincia de Mechoacan en la Nueva España. 20600. de Oro Comun. 625.

+ Título de Alguacil mayor de la Ciudad, de Fercico y jurisdicción en la Nueva España. 20333. pesos dos Tomines 18. granos de Oro Comun que es la taxa aparte del Valor del dicho oficio. 625.

+ Título de Procurador de la Audiencia Real de Mexico. 833. p.º 2. Tomines. Ocho granos de Oro Comun, por la taxa aparte del Valor.

= 1626 =

+ Título de Alférez Real de la Villa de Durango en la Provincia de la Nueva Vizcaya. 1425. pesos de Oro Comun. 626.

+ Título de Receptor General de penas de Camara extra dos Ygavos de Justicia de la Nueva España. 400. pesos de Oro Comun. 626.

+ Título de Excmo. de Craxiano de Provincia de
la Ciudad de Mexico. 6000. pesos
de oro comun. 626.

+ Título de Alguacil mayor de la Villa
de los Lagos en la Provincia de la
Nueva Vizcaya. 800. pesos de oro co
mun por la mitad del Valor del dho
oficio. 626.

+ Título de Regidor de la Ciudad de Nra
Senora de los Cacatecas con. 1000. p.
de oro comun. 626.

+ Título de Regidor de la Ciudad
de los Angeles en la Nueva España
3000. pesos por la mitad del Valor
del dicho oficio. 626.

+ Título de Excmo. publico del Pue
blo de quinquil Salpico acropa, y
su partido y su jurisdiccion. 1000. pesos de
oro comun con la mitad del Valor del
dho oficio. 626.

+ Título de Regidor de la Villa de Ca
xon en la Nueva España. 1000. pesos
de oro comun por la mitad del Valor
del dicho oficio. 626.

- Titulo de escriuano publico del Pueblo de Guadalupe y subuindicion. 700. pesos de oro comun. 626.

+ Titulo de escriuano publico del Pueblo de Cretaxo y el de San Juan del Rio y Registro del ganado. 30 pesos de oro comun. 626.

+ Titulo de escriuano de las Entradas de la Carcel publica de Mexico. 30666. pesos. Cinco Tomines y quatro gramos de oro comun. 626.

+ Titulo de Receptor de la Audiencia Real de Mexico de la Nueva España 20200. pesos de oro comun. 626.

+ Titulo de Alferes mayor de la Villa de Leon en la Nueva España. 200. pesos de oro comun por el valor. 626.

+ Titulo de escriuano publico de la Ciudad de Cholula en la Nueva España. 20666. pesos Cinco Tomi-

2666
2666
2666
7998

nes y quatro gramos de oro comun por la tercera parte del Valor del dicho oficio, 626.

+ Título de Procurador de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico 10. pesos de oro comun. por latex y a parte del valor del dho. oficio. 6rb.

+ Título de Escriuano publico y del numero de la Ciudad de Mexico de la Nueva España 20000. pesos de oro comun. 6rb.

+ Título de Receptor de la Audiencia de Mexico. 20400. pesos de oro comun. 6rb.

+ Título de escriuano publico de las minas de la Concepción de Tetela. 10. pesos de oro comun. 6rb.

+ Título de Reg.^{do} de la Ciudad, de la N.ª Vera Cruz. 900 pesos de oro comun 6rb.

+ Título de Alferes. mayor de la Ciudad de la Nueva Vera Cruz de la Nueva España. 4000. pesos de oro comun 6rb.

+ Título de escriuano del Cavildo de la Ciudad de Merida de la Provincia de Yucatan 150. pesos de oro comun. por latex y a parte.

+ Título de Aguacil mayor del Pu-
eblo de Cretano en la Nueva España
10500. pesos.

1627.

o Título de Examinano publico del Pu-
eblo de Teporcolula en la Nueva
España. 700. pesos de oro comun por
Laminad; del Valor del dho. ofi.
627.

+ Título de Regidor de la Ciudad
de los Angeles de la Nueva España
10500. pesos de oro comun por la tex-
ciapant e del Valor del dicho ofi-
627.

+ Título de Regidor de Paricario
General de la Villa de Salamanca
en la Nueva España. 700. pesos de
oro comun. 627.

+ o Título de Examinano publico y de la
villa de la Villa de Salamanca en
la Nueva España. 700. pesos de
oro comun. 627.

+ Título de Examinano publico y

Del Cavildo de la Villa de Leon en
la Nueva España. 321. pesos de oro
comun. por la mitad, del Valor del
dicho oficio. 627.

+ Ciento de Regidores de la Ciudad
de los Angeles de la Nueva
España. 20 pesos de oro comun por
la tercia parte del Valor del dicho
oficio. 627.

+ Ciento de Escrivano de Camara
de la Real Audiencia de la Ciu-
dad de Mexico. 420500. pesos de
oro comun. 627.

+ Ciento de Escrivano publico y de Anu-
mero de la Ciudad de los Angeles
de 200. pesos de oro comun por el dicho
oficio. 627.

+ Ciento de ~~escrivano~~ Regidores de la
Ciudad de los Angeles de la Nu-
eva España. 220500. pesos de oro co-
mun. 627.

+ Ciento de escrivano publico y del
numero de la Ciudad de Mexico

De la Provincia de Tucatan

1166. pesos cinco tomines Iqua
 sus granos de oro comun por la
 tercia parte del Valor del dicho
 oficio. 627.

+ Titulo de escriuano publico del Cavildo
 y gouernacion de la Ciudad y Pro
 uincia de Tascala. 40 pesos por la
 mitad, del Valor del Dho. oficio.
 627.

+ Titulo de Regidor del Portano
 General de la Ciudad de la Seu
 ena Vera Cruz. 700. pesos de oro
 comun, por la mitad, del Valor del
 Dho. oficio, 627.

+ Titulo de Alferes mayor de la Ciudad
 de los Angeles en la Nueva Espana
 8000. pesos de oro comun por la ter
 cia parte del Valor del dicho, ofi.
 627.

Titulo de Escriuano publico del Bur
 gado y Provincias de Cacatlan
 1250. pesos de oro comun. 627.

+ Título de escrivano publico de
La Villa de Carnion en la Nueva
España. 3000. pesos por la mitad
del Valor del dicho oficio =

1628



- que las Justicias de las Villas de Campeche, Salamanca, y Valladolid, de Yucatan cobren cada una en su jurisdiccion lo que en cada año pertenece a la Real Hacienda No envié a los oficiales della. 3. de Junio de 1580. 22. de Mayo de 25.

+ que se benda la Heredad de la cárcel de la Villa de Campeche 621. 7625.

- Sobre las Permisas de las Execuciones de Yucatan. 21. de Junio. de 25.

Amuestridad, de Mex.^o 19. de Septiembre de 25.

+ Confirmacion del título de Capitan de Infanteria de la Gu.^a de Merida 25. de Septiembre. de 25.

+ Fundacion de los conventos de S. Rio Verde Negro Gordo. 622. 7626.

+ Alcaldemayor de la mina de S. Luis Potosi en N. P. por el Rey 21. de Agosto. de 25.

+ Sargento mayor de la Villa de S. Maria

De la Victoria nombrado por el Govern.
Aprobado por su Magestad, 626. 30 de Ag.^{to}

+ Causo de Argento mayor de las Compañias
de Infanteria, de la Ciudad, de Mexico
ab. de Abril de 27.

Beneficia de Laminas de Nueva España
sin Acogua. 14 de Junio de 627.

Alindas de Corta en los Tributos de Mor
Teso 19 de Junio de 627.

Alcaldes de Perlas en Yucatan 19 de Junio
de 627.

+ C Oficiales del Cont.^o de Tributos de Mex.^o
son 9. 4 de Julio de 27.

+ C La Ciudad de Mex.^o tiene un marca
con 4. llaves a donde se conduce el
Agua de ella. 10 de Julio de 627.

+ C Capp.^o de la Villa de la Ciudad
de Monida con 300. pr.^o de oro de
minas. noofanega de mar. 1400.
Pue. 12 de febrero de 631.

- + Convento de Monjas de la Encarnación
de Chiapa. Son 112 de los Pupilar y
deatas 2000. p.^o de renta por lo. Anos
en Indios Sacos 23. de mayo de 37.
- X^c Colegio de la Virreynacion de las niñas
mestizas de las Indias de España y Ind. de
Mex.^{co} 1000. pesos de renta en. 20 de mayo
de 37.
- + Monasterio de Monjas de Nuestra
Señora de la Consolacion de la Ciudad
de Merida de Yucatan. 40000. en
Ind. por 6. ab. el de 37.
- X^c Hospital de Nra Señora del Rosario
de Merida a cargo de los Reli-
giosos de S. Nra. de Dios 500. d.^o de
renta en quincenas de Ind. 12. de mayo
de 37.

Comunidade de...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

Reg.^o y depositario general de la ciudad de Salamanca, 150 p.^{as} 29 de 643.

notario de la ^{jurisdicción} de obispo de Plasencia 643

Reg.^o de la ciudad de Salamanca y de la de Guasaca 1200 p.^{as} 29 de 643

escriv.^o p. de la ciudad de Salamanca 1500 p.^{as} 643

Reg.^o de la ciudad de Salamanca 900 p.^{as} año 643

Procurador de la ciudad de Salamanca 2400 p.^{as} febr.^o 644 otro en 666 por el tercio 1644

666
666
666
1998

escriv.^o Publico de la ciudad de Salamanca 1500 p.^{as} otro en 1700 m.^o 644

escriv.^o y el de la ciudad de Salamanca de Guasaca 120 p.^{as}

Reg.^o de la ciudad de Salamanca 133 p.^{as} por el tercio

Procurador de la ciudad de Salamanca 1644

escriv.^o Publico de la ciudad de Salamanca 500 p.^{as}

comis.^o de la ciudad de Salamanca de Salamanca

escriv.^o p. de la ciudad de Salamanca 600 p.^{as} 18 de 644

guarda de los p[ro]p[ri]os de la casa de aca
 + Contador de p[ro]p[ri]os de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 m[er] 1644

+ ordenancia de la casa de aca
 de 603 y 636. confirmada
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

+ escriba de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

+ Alcaide de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

1750
 1750

 3500

+ Alcaide de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

+ Escriba de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

+ Alcaide de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

+ Alcaide de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

333
 333

 666
 1440

+ Alcaide de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca
 de la casa de aca de la casa de aca

Convenio deyndros del conde go
de yrebera y fundacion de go
convento de p[...]

a garmoleros 22 1000 644

+ deposito qd de claua ipso de g[...]
p[...] 1500 p[...]

+ confirmacion de la r[...]
razon de los naup[...]
p[...]
La d[...]
+ un y demar[...]
2000 644

+ Receptor de la auda de med[...]
p[...]
17 de febr[...]
1645

800
800
800
2400

1645

+ Convenio de la real r[...]
auda de med[...]
g[...]
m[...]
t[...]
g[...]
200 p[...]
24 de mayo 1645

20
80
06 p[...]
1221
1221
1221
004

+ depositario gon[...]
camo a er[...]
350 p[...]

+ Regidor de navilla 300 p[...]

+ Regidor de la un[...]
ang[...]
1750 p[...]

1750
1350
350

+ Alguacil mayor de la un[...]
1200 p[...]

3300
1400
1400
1400
1400

+ Receptor de la anda de meta 833 p^o
 por el tercio 833
 833
 2499 =
 + el sueldo de los anglos 2833 por el
 tercio 2833
 5666

2833
 2833
 2833
 8499

+ confirmacion de los que celebraron el
 dia de enero de 1764 600 p^o
 y el jornal de los de 1765

+ Receptor general de papeles de la and
 de meta 24300 p^o y de papeles 645

+ Reg. de la multa de camara 500 p^o
 + el sueldo de papeles de la and de meta
 50 p^o

+ univ. de meta de varias cedulas
 1000 p^o

+ univ. de meta de tribuna de la and
 cada de meta de 1500 p^o

+ el sueldo de la and de meta 666 p^o
 con los jornales de los granos por
 el tercio 1566 p^o 500 p^o por el tercio

666
 666
 666
 1998

+ el sueldo de la and de meta de
 camara de meta de 1100 p^o

1566
 1566
 1566
 4700

14666
 14666
 14666
 44000

+ el sueldo de la and de meta
 140666 p^o con los jornales de los granos
 por el tercio 15000 p^o

+ Receptor de la and de meta 2450 p^o

+ Reg. de la and de meta 400 p^o

1648

- + Contos Reg. en Comis^o 400 p^o
- + Reg^o de clausura de caxa 800 p^o
- + Accion^o de la Real caxa minera y regl^o de clausura de guerra de 800 p^o nov^o 648
- + Recop^o de el num^o de clausura de m^o 2850 p^o
- + Prometa fiscal de apuriam^o de clausura de m^o 20 p^o en el mes de la un^o 3.04 648
- + Reg^o de clausura 60 p^o

Lig^o que se depositaria general de clausura de clausura de m^o parayo de m^o y m^o de m^o. m^o con 500 p^o

- + Accion^o Publica de ley g^o de general de m^o de m^o de clausura de m^o en 120 p^o
- + Accion^o p^o de clausura de clausura de m^o 620 p^o

1642

+ C. de la ...

+ ...

+ ...

+ ...

...

+ ...

...

+ ...

+ ...

+ ...

+ ...

...

+ ...

+ ...

+ ...

+ ...

...

+ ...

...

requisitos de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

... de la ley de 1860 sobre
... de la ley de 1860 sobre

Office
Lancaster
1843

[Handwritten signature]

Oficina Pontificia de la M. España
de las Navis 1643 =



Libro de sumas de Puerto Viejo de la Cruz del 1586 de la Real Audiencia de Santo Domingo

~ Zoula de 16 obreros de 1586 fo 1 para
gelbray en un alayonuy de tierra
grande 300 soldados: buarmados
providos: alcaide: reganama fo 6
afu hien aca asta fo am andafe
onogota =

~ cezo dra albry en h^o lebanose
en ella 500 soldados de caballo e afor
taleza de obaiana ^{San arm a 1587} y ennegos
al alcaide y en h^o de la prouidencia
am de p^o como en le mudanx de lo
nuestro: asta fo semand afo trasera
p^o 100. de los de paria y la
de san ju^o de la =

~ ala anda del no Rey. Geniu acar
ta, asta 300 obreros buarmados

~ Zouage de fo 3
~ fortificacion de puerto Viejo fo 7
~ ceruca de 4 de obreros fo 11 y 12. de los y en
de los flecos en h^o. y en firme
de un 6. pucas de arilla. en caua
de la huana

~ cezo de fo 10 de prouidencia y
muner^o
~ bon das de la de caballo en onduay afo 20
~ en n de fo 88 de la de caua 800 p^o
bra y de guerra de 100 de los de
de la de caua de fo 23

fortificacion de Puerto Rico
 f.º 31 - sumero
 af.º 33
 fortificacion de
 deo f.º 34
 La Condura a
 f.º 35
 Haua af.º 38
 cartay f.º 40
 250 de la haba
 de de f.º de dia Balp ante reli
 2 to fortificacion
 f.º 50
 fortificacion de
 i Marta for armos
 f.º 53
 Puerto de la a
 No f.º 55
 arse de la haba 150

Co enq. de los ay. de 26 soldados de
 guarnicion de la de 23 de mayo de
 1590: uno de d. fortificacion
 jurando deo i responder a condura
 fortificacion de la haba
 libro 250 de d. los gastos de la
 haba = fortificacion de la
 gema etacua es instruy. muy lar
 ga de m. de campo p.º de texada
 f.º 31. i fusones i fuseros p.º
 instrumentos q. se celebraron
 af.º 5
 for armos de la a f.º 67
 Co de los esclavos de f.º de d. de
 no de la de f.º de m. de la fortificacion de la haba de
 arse de la haba 150

de g.º de d. de la de Roma los of.º de
 de d. de la de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de

de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de

de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de
 de d. de d. de d. de d. de d. de

tablas munitas y meduras. f.º 91

cedula de la firmas^{on} de 300 p^{er}mit^{os}
de la n^{ra} real c^omar de guerra 35912 de
librados en la casa de m^o f^o the
en r^o de r^o y 590 f.º 102 en la
forma q^{ue} la d^{ra} arriba =

40 soldados al año de b^o de
la d^{ra} de octubre 591 f.º 100 =
son los prim^{os} q^{ue} tuvo de q^{ue} r^o de d^{ra}

cedula de la firmas^{on} de 200 p^{er}mit^{os}

no la guarda de fuerza de la n^{ra}
c^omar de guerra 22884 de 12 de octubre
de 591 f.º 111. unidos en q^{ue} se
cada =

cedula q^{ue} se firmo en la d^{ra} de
firmas de la n^{ra} c^omar de guerra
en 23 de octubre de 200. q^{ue} se
de los tanto q^{ue} se dio de
en las armas munitas y me
duras. obla con el d^{ra} de me
duras q^{ue} se firmo en 23 de octubre
de 591 f.º 117

en cedula de la d^{ra} de r^o de r^o y 3 de
abril de 100 de r^o p^{er} las fort^{es} y
de r^o. de los r^o de r^o de r^o de r^o
firma de la p^{er}mita de r^o de r^o
y se g^ose a sup^{er} de r^o f^o 148

65
y se. refortificay. y med. es p
esa ay. instruy. on. alli fo 146
gale. unid. mud. ar. lader. ar. gade
las. feras. G. gracia. en. el. de
ne. de. dos.

ca. para. los. off. de. e.
me. de. a. de. la. n. r. o. g. u. n.
los. firmados. de. los. p. r. i. o. r. o. s. de.
laban. Puerto. de. la. flo.
rea. de. los. en. u. i. x. en. el.
f. r. a. s. v. a. r. m. e. r. a. s. a. p. u. r. t. e. r. d. e.
off. u. a. e. n. M. de. la. n. a. s. p. G.
e. e. s. r. e. g. u. d. e. n. e. o. r. e. s. G. l. e. s. t. a. c. a. r. e.
a. p. o. l. o. d. e. m. a. s. e. n. b. u. i. n. l. o. s. p.
u. n. a. d. o. n. i. s. d. e. l. n. o. v. e. l. a. f. e.
r. i. d. a. e. s. f. l. a. s. e. n. t. o. l. e. s. a. l. o.
de. junio. de. 1596. fo. 180. =

sobre. lo. que. se. firmado. en. qu. i. n. t. a. l. a. s.
para. la. p. u. r. g. a. de. las. p. a. r. a. s. d. e. l. a. s. f. o. r. t. a. s. de.
cons. de. c. e. l. a. s. y. d. e. n. e. a. s. G. r. i. 3. d. e.
jun. G. r. 2. de. abril. de. G. r. 23. de. agosto.
de. l. 2. de. sept. de. G. r. 24. y. de.
abril. de. G. r. 26. de. sept. de. l. Confir.
mado. de. r. o. s. t. a. e. n. b. o. m. e. s. de. 1700. de.
alans. =

~ Sueldos de oficiales y liberos en el
campo p^o de la plaza de f. 61

~ G^o p^o de las porciones de f. 62
de la plaza de f. 63

~ Cuena, orcaña en plaza de f. 64
dado anexo de f. 65
cedula 30 de 1588 f. 65

~ suay reparar m^o de f. 66

~ del ayuntamiento de f. 67
y en la m^o de f. 68

~ 150 esclavos p^o de f. 69
de la plaza de f. 70

~ fortificación de f. 71
de f. 72

~ An^o de m^o de f. 73
de f. 74

~ cada una para el ayuntamiento de f. 75
de f. 76

~ cargo m^o de f. 77
de f. 78

~ primicias de f. 79
de f. 80 con 60 d^o de
sueldos referen a los 10 d^o

~ fueron de la plaza de f. 81
para fortalecer la plaza

~ 300 onbres a cada p^o de f. 82
de f. 83

orden de abia de guardar e ca^m don
hernan de de la abe^{ra} orlos 300
ombres q^e ceiba a herafirme
paros u guarne con y de finca
de la de A de mayo 1591 f^o
137

caso para el puerto de la h^a
f^o 139

Mudanca de la d^e carga de n^e
de dos apueros v. l^o don de
scaga vn f^o de. y un a^o de m^o
voca de n^e chagte y f^o de reg^o
ten 100 d^e de adu^o de r^o de
1593 y por que f^o de n^e de
scagana y en persona y era muy
enfermo; de n^e instruy^o de lo
q^e creyo auan de obrar al dor
d^o de villa n^a de ayata or dor de
tres f^o de q^e de val verde
de n^e de n^e de n^e de n^e de n^e
dor de m^o de f^o 145 de n^e 151-

instruy^o al ingeniero militar
Bautista de n^e de n^e de n^e de n^e de n^e f^o 155

quesilla me el f^o de n^e de n^e
de n^e de n^e

de n^e de n^e de n^e de n^e de n^e
de n^e de n^e

de n^e de n^e de n^e de n^e de n^e

fue a flor de pizar aca la gema y
trayon de 20 dnl^e 593

a 200 negro y la flor de pizar de
Paseo N do recibaron f. 969

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a list or index, including the word "Paseo".

- + 1 - que se fundara la Catedra de lengua
de los naturales 22 de mayo de 627
- 2 - quitas y Vacaciones mayo de 627
- + 3 - Dimisión de los oficios de Corregidor de la
Dona Cruz = y Castellano de San Juan
de Urua de 628
- 4 - Compañías en Mex.^{co} de 300. y Re-
formó las 60. y de do. ayudante de
Sargento mayor d'uno.
- 5 - Oficio de celaya y venta del deposito
general de Mex.^{co}
- + 6 - Receptor de la haueria de Mexa Cruz
tiene 635. pesos de val.^o en la misma
haueria 6. de ven.^o de 628
- 7 - quatro Compañías de batallon de 200
cada una en Mex.^{co} 628
- + 8 - Oficio de Cronis.^o del Tribunal de
quentas de Mex.^{co} 628
- 9 - Alternativa de las orden de San Agui-
rín de Mex.^{co} 628
- 10 - Asomiento de Capitan General en la
de Vera cruz.
- 11 - que los Generales de la flota estera
orden de los Virreyes y la casa lo por
gapa y nstruccion.



13 - Oficio de febrero de la casa de
xico en 750 y 2750 pero ret
1630.

14 - Repertorio Gen. de Mex.^{co} 460, p
628

15 - Mo mayor de la obra del desagüe
Mex.^{co}

16 - Lo derecho de Privilegio, (da
ron el año de 32 252 y 400.

17 - que conviene que cargá obpo en e
N.º Mex.^{co}

18 - Nueva pieza de Armería de Filipinas
separaron en el Puerto de San Juan
Nua 633 = ora armame de pue

19 - Envío una cagueta de pestas de la
Nifamias 633

20 - Competencias del almirante, (com)
Cruzada 633. y 634.

21 - Dizebemi la flora en un Año 634

22 - Sobre vender oficio de hazie
da 634

23 - Juan Marques de oro co del
año de 20 Ho 10107541
para al dar un devn comben



+ Alguacil de la Hermandad, f.º 60 1129ª de parte

+ ofi.º de Registro de la Aud.º de Mex.º 60 400 pi. de oro comun
f.º 18

2ª de 8. de junio de 170. 1ª de hon.º 580 lo. de nov.º

de 175 y 2ª de junio de 170. 1ª de hon.º de la paga del situado de
previd. de la Florida, f.º 28

+ Cronico pp.º de Veracruz de la Pravi. de Guadalupe
2050 pi. f.º 52

+ Cronico pp.º de el can.º de la villa de S. Diego de la Nueva
20 pi. f.º 46

+ Hospital de S. Roque de la Cua. de los Angeles f.º 50

+ Alguacil may. del Pueblo de San Juan de los Rios
en 70. pi. f.º 50

+ Cronico pp.º del Juzgado del Corregim.º de Galaxiaco
en 660. f.º 55

+ Fallador de la Casa de la Moneda de Mex.º en
260 666 pi. S.º y L.º gran.º por el ten.º f.º 59

+ Alguacil may. de la Pravi. de Guacaquales 30 pi
f.º 68

En la Alcaldia may. de Guacala y sus tribu nombr
el Vn.º D.º Juan, una de ingenieros y trapiches, de

26666
26666
26666
80200

Arucan y otro de obreros de parís, y otro de guerra con 10
pi. de sal. Cada año

Arque de la Santa g. de cu. mta. en nombre de parís
en una casa de Mex. 621 f. 93

Arque de Mex. 103

+ Alguacil mayor de la Aud. de Mex. 502 pi. f. 118

+ Escriv. pp. del Cabildo de la Villa de Nezapalco 78
pi. f. 115

+ Escriv. pp. de la mina de Culmex que 10 pi. f. 120

Escriv. pp. y del Cabildo de la Villa de San Diego
Saltillo 1500 pi. f. 124

+ Escriv. pp. del Pueblo y partido de Tula 800 pi.
f. 130

+ Escriv. pp. de la Cui. de Guadalupe 20666
pi. f. por el tenor f. 144

Al Gar. de Navizcaya leda 63 pi. en la

Casa p. la paga de los Soldados de guarda

ya por teneria de los Ind. naturales y por

chos que se dan a los frailes de las misiones y

Doctrinas y endados buyes q. se dan a los

q. yampa a los Caciques y gobernadores

de en un de U. f. 149

2666
2666
2666
6998

+ Com.^o de bienes de propios de la Ciudad de Mexico,
en 240 p.^o fo. 193

+ Escriv.^o mag. de bienes de propios en Mexico
fo. 198

Concilio indiano y Mexicano de Mexico, e
guardarse fo. 165

+ Franciller de la Aud.^o de Mexico, 50 p.^o fo.
622 fo. 180

+ Querrelonda de oficio de Repartidos de los ne-
gocios de la Aud.^o de Mexico fo. 183

+ Demitey quanto recibiere en la Aud.^o de Mexico
y normas y modo de Repartidos de negocios
de la Aud.^o de Mexico fo. 184

+ Escriv.^o de Cam.^o de la Aud.^o de Mexico 210 666
p.^o S. Tom.^o y I. quanto y a de cam.^o fo. 194

+ Escriv.^o pp.^o y el forzado de la Ab. de la ciudad
del Pueblo de Seguacon 1666 p.^o por diez
cu.^o fo. 2219

+ Deposi.^o Gen.^o de la Villa de Colima 600 p.^o
fo. 230

+ Escriv.^o pp.^o de los Pueblos de Alvarado, tauo talpa
y abesija 1250 p.^o fo. 227

21 666
21 666
21 666
65 000

- Título de Capp^{an} de Infant^a de dona de las Comy ania
quere enmarcan en la pte ana ya Amiranta
de las flotas de las Ind^{as} con lo esuado de alo
ni, de ueldo, hen. de 623 fo 232

+ Título de uauio y p^o de la Paau^a de Panuco
333 p^o fo 244

Carta V. de Seb.º de 634

24 - La flota de Don Lope de Ozer, tu-
xo 643 y 93, pesos de Nueva
España 634

25 - Al Premio de Anginai es de 500.
pesos Carta de 25 de Marzo de
634

26 - Los preñidos montaron el año
de 634 3500 pesos de S.º V.º.
Puerto Rico, la Florida - La barana-
na - y las Indias de la Guadalupe
de Barbovento del Cargo de Don
Diego Rochoero. 634

27 - Nombró el Virrey contador y the-
sorero de la Media Anata con
10 pesos cada año = Carta de 31 de
Mayo de 634

28 - Sobre la Real cédula de San Agui-
n de Mechoacan y juicio
General y Capitulo que es a, e
y la ongiar de oposición = Carta
de 18 de Diciembre de 634

29 - Memoria de 7.º que recibió el

Carretero

826 Virrey enueño 698

24 - Virrey enueño 698
no 635 73. para de nueva
Virrey 634

25 - Virrey enueño 698
no 635 73. para de nueva
Virrey 634

26 - Virrey enueño 698
no 635 73. para de nueva
Virrey 634

27 - Virrey enueño 698
no 635 73. para de nueva
Virrey 634

28 - Virrey enueño 698
no 635 73. para de nueva
Virrey 634

= Cerrado =

Donde los corregimientos y alcaldias mayores que se
prouen por los s^{os} Virreyes en todo el distrito de las yndias de Nueva
España Salarios que con ellos e han sin alados y de las yndias de la Nueva
de Mex^{co}, cada uno en el ofi^o de su cargo adonde toca



Arcofado de Mex^{co}

Salarios

Chiconautla	La Alcaldia may ^r de S ^{to} Chronal chiconautla, cinco leguas de Mex ^{co} tiene de salario 200 p ^{os} de buen temple a orillas de la laguna	200 p ^{os}
Tiquacana y S ^{to} de las calas	La Alcaldia may ^r de S ^{to} Juan tiquacana, seis leguas de Mex ^{co} tiene de salario 200 p ^{os}	200
Tezcuco	La Alcaldia mayor de la Ciudad de Tezcuco siete leguas de Mex ^{co} , tiene de salario 250 pesos tierra llana y buen temple a orillas de la laguna	250
Coatepec	La Alcaldia may ^r de Coatepec, cinco leguas de Mex ^{co} tiene de salario 200 p ^{os} de tierra llana y buen temple	200
Otumba	La Alcaldia may ^r de Otumba ocho leguas de Mex ^{co} , tiene de salario 450 p ^{os} de tierra llana y buen temple	450
Appa	La Alcaldia mayor de Appa y tepcapulco catorce leguas de Mex ^{co} tiene de salario 250 p ^{os} de tierra llana y buen temple	250
Zempoalas	La Alcaldia mayor de Zempoala doze leguas de Mex ^{co} , tiene de salario 200 p ^{os} tierra llana y buen temple	200

Pachuca

La Alcaldia mayor de Tezayuca y mines
de Pachuca catorze leguas de Mex^o tiene
500 ps de salario, tierra poco doblada y
buen temple

500

Guayo cocotla

La Alcaldia mayor de Guayo cocotla
Treyntay quatro leguas de Mex^o tiene
de salario 200 ps y tierra muy doblada

200

Mestitlan

La Alcaldia mayor de mestitlan 30
leguas de Mex^o, tiene de salario
ps tierra muy doblada y caliente

Si de los Valles

La Alcaldia mayor de la Villa de los Valles
Setentay quatro leguas de Mex^o, de tierras
llanas y caliente, tiene de salario 300 ps

300

Yagualica

La Alcaldia Mayor de Yagualica
Cinquentay tres leguas de Mex^o. Tiene
de salario 200 ps, es tierra doblada y caliente

200

Panuco

La Alcaldia mayor de la Villa de Panuco
Sesentay cinco leguas de Mex^o tiene de sal^o
300 ps es tierra llana y caliente

300

Guexutla

La Alcaldia mayor de Guexutla de la sierra
Sesentay dos leguas de Mex^o tiene de salario
150 ps es tierra falida

150

Guautitlan

La Alcaldia mayor de Guautitlan Cincos
leguas de Mex^o tiene de salario 300 ps es
tierra llana y de buen temple

300

Atitalaquia

La Alcaldia mayor de Atitalaquia

	onze leguas de Mex ^a tiene de sala- rio 200 p ^o tierra llana y de buen temple —	200
Mizquihuala	La Alcaldia May ^r de Mizquihuala treze leguas de Mex ^a tiene de salario 200 p ^o tierra llana y de buen temple —	200
Gueypustla	La Alcaldia May ^r de Gueypustla diez leguas de Mex ^a tiene de salario 150 p ^o tierra llana y de buen temple —	150
Otucpa	La Alcaldia may ^r de Otucpa tiene de sa- laris 100 p ^o dista de Mex ^a catorze leguas tierra llana y fria —	
Emiquilpa	La Alcaldia mayor de Emiquilpa diez y seis leguas de Mex ^a tiene de sal ^o 250 p ^o tierra llana y templada —	250
Humpango	La Alcaldia May ^r del partido de Humpango siete leguas de Mex ^a tiene de sa- laris 150 p ^o tierra llana y de buen temple —	150
Himapan	La Alcaldia may ^r de las minas de zema- pan diez y ocho leguas de Mex ^a tiene de sal ^o 200 p ^o tierra de blada templada —	200
Escanela	La Alcaldia may ^r de las minas de escanela cinquenta leguas de Mex ^a tiene de salario 300 p ^o tierra doblada y saliente —	300
Gueychiapa	La Alcaldia may ^r de Gueychiapa	

Veinte y siete leguas de Mex^o tiene
de salario p^o tierra doblada y toca en
caliente

Cretano

La Alcaldia may^r del pueblo de
Cretano treinta leguas de Mex^o tiene
de salario 200 p^o tierra llana y caliente

200

Tarasquillo

La Alcaldia May^r del partido de
Tarasquillo siete leguas de Mex^o tiene
de sal^o 200 p^o tierra doblada montuosa y fria

200

Tulanzingo

La Alcaldia may^r del partido de Tulan-
cingo catorce leguas de Mex^o tiene de sal^o
200 p^o tierra llana y de buen temple

200

Tenango

La Alcaldia may^r de Tenango del Valle
diez y dos leguas de Mex^o tiene de sal^o p^o
tierra llana y montuosa y fria

200

Atlatlauca

La Alcaldia may^r de Atlatlauca del Valle
diez y ocho leguas de la ciudad tiene de sal^o
200 p^o, tierra algo doblada de buen temple

200

Malinalco

La Alcaldia may^r de Malinalco diez
leguas de la ciudad de Mex^o tiene de sal^o
cuarentos y cinco p^o tierra muy doblada de buen temple

250

Minas de Tasco

La Alcaldia mayor de las minas de Tasco
veinte y quatro leguas de la ciudad de
Mex^o tiene 300 p^o de salario Tierra muy
doblada alta y de buen temple

300

Zaqualpa La Alcaldia mayor de las minas de
 Zaqualpa veinte y dos leguas de Mex^{co}
 tiene de sala^o 250 pⁱ tierra doblada y de buen temple 250

Zultepec La Alcaldia mayor de las minas de Zul-
 tepec veinte y quatro leguas de Mex^{co} tiene
 de sala^o 250 pⁱ tierra doblada y caliente 250

Temascaltepec La Alcaldia may^r de las minas de Tem-
 ascaltepec veinte y tres leguas de Mex^{co} ti-
 ene de sala^o 200 pⁱ tierra muy doblada y caliente 200

Zzateuca La Alcaldia may^r de zzateuca diez y
 y dos leguas de Mex^{co}, tiene de sala^o 200
 pⁱ tierra doblada a p^rayer caliente 200

Zguala La Alcaldia may^r de zguala y tepeguaquilco
 Treinta y siete leguas de Mex^{co} tiene de sala-
 rario 200 pⁱ tierra llana y muy caliente 200

Suchimulco La Alcaldia may^r de la cueva de suchimulco
 quatro leguas de Mex^{co}, tiene de sala^o 450
 pⁱ tierra llana y fragosa y en parte fria 450

Tetela del bolcan La Alcaldia may^r de Tetela del bolcan
 veinte y quatro leguas de Mex^{co} tiene
 de sala^o 200 pⁱ buen temple 200

Zstapalapa La Alcaldia may^r de ystapalapas
 y Mexicalcingo dos leguas de Mex^{co} ti-
 ene de sala^o 200 pⁱ tierra llana y de buen
 temple 200

Totolapa	La Alcaldia may ^r de Totolapa ytlayacapa 16 leguas de Mex ^{co} tiene salario 200 p ^o algodoblada y caliente	200
Salco +	La Alcaldia may ^r de Saprom de Chalco siete leguas de Mex ^{co} tiene de salario 525 p ^o tierra llana de buen temple	525
Tula	La Alcaldia mayor de Tula. onze leguas de Mex ^{co} . tiene de salario 250 p ^o tierra doblada y fria.	250
Tepeapulco	La Alcaldia mayor de tepeapulco. tiene de salario 250 p ^o	250
Minas de Sichu	La Alcaldia mayor de las minas de Sichu. 50 leguas de Mexico tiene de salario 400 p ^o	400
Minas de Tepic Compoala	La Alcaldia mayor de las minas de Tepic 60. leguas de Mex ^{co} . tiene de salario 200 p ^o tierra muy doblada y caliente.	200
Minas de Guautla +	La Alcaldia mayor de las minas de Guautla 28 leguas de Mex ^{co} . tiene de salario 200 p ^o tierra caliente y doblada <small>esta Laprovesa</small> Mag ^o =	200

Puerto de Acapulco La Alcaldia mayor del puerto de Acapulco
 80 leguas de Mex. tiene de salario 350⁶ - 350
 esta agrega su Mag. de los villanos de alli co año
 de 633 conplacaz con pagueras.

Ciudad de Lerma El Corregimiento de la ciudad de Lerma
 esta 5 leguas de Lerma y tiene de salario
 500⁶ -

El mar que se halla provee
 en este ayuntamiento de
 la yua con este ayuntamiento y de
 Toluca y de este ayuntamiento de
 Cuernavaca lo mismo
 que se n 3 o fueros

Son 52 por
 fueros

del ayuntamiento de los Angeles en la provincia

Obispado de Tlaxcala

Tlaxcala La Alcaldia mayor de la ciudad de Tlaxcala
 tiene de salario 300⁶ - 300

Ciudad de los Angeles La Alcaldia mayor de la ciudad de los Angeles
 tiene de salario 661⁶ 60⁶ - 661 y 60⁶

Guachinango La Alcaldia mayor de Guachinango tie
 ne de salario 250⁶ - 250

Huehuetlan El Corregim. de Huehuetlan y Guatlalana
 tiene de salario 200⁶ - 200

Guatlan el corregimiento de Guatlan tiene de sa
 lario 150⁶ - 150

Chiatala. - La Alcaldia mayor del partido de Chiatala tiene de salaris 1500 - 150

Villase Carrion. - La Alcaldia mayor de la villa de Carrion tiene de salaris 2000 - 200

Chiautla. - La Alcaldia mayor del partido de Chiautla tiene de salaris 2000 - 200

Tlaxcala. - La Alcaldia mayor del partido de Tlaxcala tiene de salaris 2500 - 250

Chilapa. - La Alcaldia mayor del partido de Chilapa tiene de salaris 2000 - 200

Tixtla. - La Alcaldia mayor del partido de Tixtla junto a apulco. tiene de salaris 2000 - 200

Tepeaca. + La Alcaldia mayor de la ciudad de Tepeaca tiene de salaris 3000 - 300

S. N. de los Naranjos. - La Alcaldia mayor de San N. de los Naranjos tiene de salaris 2000 - 200

Papantla. - La Alcaldia mayor del partido de Papantla tiene de salaris 2000 - 200

Igualapa. - La Alcaldia mayor del partido de Igualapa tiene de salaris 2000 - 200

Tehuacan. + La Alcaldia mayor del partido de Tehuacan tiene de salaris 2000 - 200

Atzacatlan -	La Alcaldia mayor del partido de Atzacatlan tiene de salario 200 ^l -	200
Tezcutlan y atempa -	La Alcaldia mayor de Tezcutlan y atempa tiene de salario 250 ^l -	250
Xalacingo -	La Alcaldia mayor de Xalacingo tiene de salario 200 ^l -	200
Guapaltipeque ⁺ -	La Alcaldia mayor del partido de Guapaltipeque tiene de salario 150 ^{ps} -	150
Quimittlan -	La Alcaldia mayor de Quimittlan tiene de salario 150 ^l -	150
Salapa -	La Alcaldia mayor de Salapa tiene de salario 250 ^l -	250
Orizaba -	La Alcaldia mayor de Orizaba tiene de salario -	
Ciudad de la Cruz -	El Corregimiento de la ciudad de la Cruz de Vera Cruz tiene de salario 250 ^l -	250
La Cruz vieja -	El Corregim ^{to} de la Vera Cruz vieja tiene de salario 500 ^l -	500
Holula -	La Alcaldia mayor de la ciudad de Holula tiene de salario 300 ^l -	300
Xicoing -	La Alcaldia mayor de la ciudad de Xicoing tiene de salario 250 ^l -	250

teotlalpa

La Alcaldia mayor de las minas de teotlalpa. tiene de salario - 200 ps

200

Cacatlan

La Alcaldia mayor de Cacatlan tiene de salario - 200 ps

guatucos -

La Alcaldia mayor de San Ant. guatucos tiene de salario 200 ps -

200

Zucar

La Alcaldia mayor de Zucar tiene de salario 250 ps -

250

Relacion de Vallados de el Reyno
Obispo de Mexico

Vallados

La Alcaldia mayor de la ciudad de Vall. tiene de salario -

Pascara

La Alcaldia mayor de la ciudad de pasquera tiene de salario 500 ps -

500

taximaras

La Alcaldia mayor de taximaras y marabatio. tiene de salario 150 ps.

150

calaya

La Alcaldia mayor de la villa de calaya tiene de salario 250 ps -

250

Villas de San Miguel - La Alcaldia mayor de las Villas de San Miguel. tiene de salario 400[¢]

Quizo - La Alcaldia mayor del partido de Quizo de la laguna tiene de salario 250[¢]

San Lorenzo - La Alcaldia mayor de la villa de San Lorenzo tiene de salario 150[¢]

Salamanca - La Alcaldia mayor de las minas de Salamanca tiene de salario 400[¢]

Sacatula - La Alcaldia mayor del partido de Sacatula tiene de salario 300[¢]

Sinagua - La Alcaldia mayor de Sinagua tiene de salario 200[¢]

Tanzitaro - La Alcaldia mayor de Tanzitaro tiene de salario 150[¢]

Tacoma - La Alcaldia mayor de la Villa de Tacoma tiene de salario 250[¢]

Chilchota - La Alcaldia mayor del p^{do} de Chilchota tiene de salario 150[¢]

Tzacalca - La Alcaldia mayor del partido de Tzacalca tiene de salario 150[¢]

Xiquilpa - La Alcaldia mayor de Xiquilpa tiene de salario 150[¢]

V. de Leon - La Alcaldia mayor de la villa de Leon tiene de salario 388[¢]

Guanaxuato -	La Alcaldia mayor de las minas de guanaxuato tiene de salario 200 ₮ -	200
Cotima	La Alcaldia mayor de la villa de cotima tiene de salario 300 ₮ -	300
Los motines -	La Alcaldia mayor de los motines tiene de salario	
S. Luis potofi	La Alcaldia mayor de las minas de san Luis potofi tiene de salario	
minas de guadalcazar	La Alcaldia mayor de las minas de guadalcazar tiene de salario 400 ₮ -	400
Pungaxuato.	La Alcaldia mayor de pungaxuato tiene de salario	
tinguindin	La Alcaldia mayor de partido de tinguindin tiene de salario 150 ₮ -	150
Linagua		
miral		
motines		
guadalcazar		
miral		

Amanz del valle se en este lado - amata lin go co de ximian 20

Obpado ^{de la villa de Antiquera del valle} de guaxaca

Guaxaca -	La Alcaldia mayor de guaxaca tiene de salario. 665 ₮, es tierra templada su cosecha es grana y repartimiento de potros mulas buyes y lardo y algo de on. y cede de chilguachi. siembras de may Z. crías de gana de mayor. y matanzas de chibor.	665
Xicayan	La Alcaldia mayor de Xicayan tiene de salario 300 ₮ tierra caliente. mucha sierra de on concha de grana, pescado y cede de	

Algodon bruto. Repartim. de potros y mulas
de - y lado de Algodon -

300

La Alcaldia mayor de la Villa Alta
tiene de salario 350⁰ tierra fria. 150
leguas de Mexico su cochera es vainillas
paracho colan. Pescado y percas de bobos
teridos o mantas de Algodon, manse
les y feruilletas. Gran de Repartim.
de potros y mulas y algun cacao. y m
nas donde se rescata plata

350

Nexapa - La Alcaldia mayor de Nexapa tiene de
salario 250⁰. es tierra caliente y en parte
fria. tiene el mismo trato que el de la villa
alta.

250

Teguatepeque - La Alcaldia mayor de Teguatepeque
tiene de salario 600⁰. tierra caliente
en distancia de 120 leguas de Mex. su
cochera es pescado salado. de todos generos
y escote de sal. trato de mulas y granas
silvestre. y ganado vacuno

600

teporcolula. La Alcaldia mayor de teporcolula
tiene de salario 200⁰. tierra fria cochera
de prana y lado de Algodon. seda en farga
terido. de paños de seda matanzas de
ganado menor. Repartim. de potros
y mulas. distancia de Mex. 60 leguas -

200

Chichicapa - La Alcaldia mayor de las minas de Chichicapa
tiene de salario 200⁰ en distancia de 90 leguas
de Mex. tierra templada tiene rescate de plata
y granas matanzas. crías de chinos. Rembra de
maiz vainillas chocolate y repartim. de mulas
bueyes y potros -

200



Miquatlan -

La Alcaldia mayor de Miquatlan tiene de salario 250^q tierra templada su foiccha es todo grana. coiccha de petates milpas de maiz. Coiccha en la foita de la mar del sur. donde ay rescate de algo de oro bruco y matanzas de ganado menor -

250

Tonalá

La Alcaldia mayor de la mina octonala tiene de salario 200^q tierra templada tiene rescate de plata. mucha grana y lado de Algodon. y repartim^{to}. de potros y mulas y bueyes. y matanzas de ganado menor -

200

Teutla

La Alcaldia mayor de Teutla tiene de salario 350^q. buen temple su foiccha es Carzaparrilla y lado rescate de quipite grana, texense pabelones y Colchales de Algodon y tiene repartimiento de mulas y potros -

350

Tanguislan

La Alcaldia mayor de Tanguislan tiene de salario 250^q tierra templada su foiccha es grana y lado de la faja de oro ay texidos de mantas de algodón. cria de seda. siembras de trigo y maiz y repartimiento de mulas potros y bueyes -

250

Amatlan

La Alcaldia mayor de Amatlan tiene de salario 150^q. tierra saliente en ditania del 20 leguas de me^{do}. su coiccha, bairilla achion cacao pesca, milpas de maiz y lado -

150

Corregim^{to}. en el valle de guaxaca

Guilaguaca

El Corregimiento de Guilaguaca tiene de salario 250^q tierra friaca

	Mitaca bassa fucoseche y granate xido de manta yalguna suadigamado menor	250
Acatlan y piatla	El Corregim. de Acatlan y piatla tiene de salario 150 p ^o fucoseche es trigo grana Sal y llaño	150
Papalotipac.	El Corregim. de papalotipac. tiene de salario 200 p ^o tierra caliente tiene cosecha de quipiles y texidos de manta	200
teutillan	El Corregimiento de teutillan de salario 150 p ^o tierra templada tiene cosecha de tabaco Texidos de gues y piles milpas de maiz y canaduze y matanzas de ganado menor	150
Guaxuapa	El Corregimiento de Guaxuapa mi- tecabaxa tiene de salario 150 p ^o a ce- caliente = Tiene cosecha de grana y setesen panos de chocolate y recoge trigo. Pesca se a- rina y tiene repartimiento de caballos y buey	150
Mitlaytlacohula	El Corregimiento de Mitlaytlacohula tiene de salario 200 p ^o de la de Me ^o quin leguas Tiene cosecha es grana ^{algoma} y de chinos y borregos mil- pas de maiz y texidos de manta pequeñas	200
125 Cuycatlan	El Corregimiento de Cuycatlan tiene de salario 200 p ^o tierra caliente Tiene cosecha son chigu- zapotes y llaño Pesca de gues y piles pesca de botos siembra de Maiz y chularis	200
Guatules es alcañam	El Corregimiento de Guatules tiene de	

Chinantla

Salario 150 pi tierra caliente de la
de Mex^o 120 leguas su cosecha es
buena achuete baymilla y pescado

150

El corregimiento de chinantla tiene
de salario 250 pi tierra muy caliente
su cosecha es baymilla achuete pescado bueno
y se cria algodón

250

Teozaqualco

El corregimiento de Teozaqualco
tiene de salario 150 pi tierra templada
en la mitica alta su cosecha es grana y
lindo cria de ganado mena y texidos de
mantas de algodón

150

Zimatlán

El corregim^{to} de zimatlán tiene de salario
250 pi tierra templada su
cosecha es maíz algodón y cria de chinos

250

Guaxolotitlan

El corregimiento de Guaxolotitlan
tiene de salario 150 pi buena tierra su
cosecha es trigo maíz algodón y cria de chinos

150

Istepex

El corregim^{to} de stepex tiene de salario
200 pi buena tierra su cosecha es grana de
cañe de tablas y madera

200

Texupa

El corregim^{to} de Texupa tiene de salario
200 pi tierra templada su cosecha es grana
y lino de algodón y seda en saraca

200

Tecocuytles

El corregimiento de Tecocuytles tiene de
salario 200 pi su cosecha es grana y lino
de algodón

200

Lospenoles

El foregimiento de los penoles
tiene de sal^o 200 pⁱ tierra enplada tiene
trato de bigas y agunagrana

Tlantongo

El foregimiento de Tlantongo
tiene de salario 200 pⁱ tierra fra su tras
es qui piler de sidar y otros granos manz
y sida ensaxa

200

Atlatlauca

El foregimiento de atlatlauca tiene
de salario 200 pⁱ tierra calime y lase
de godon y tiene granos y milzas de maiz

200

Teutitlan macuysuchil
Ay guataya

El foregimiento de Teutitlan macuys
suchil tiene de salario 200 pⁱ y lase
tierra enplada y lana de godon y tiene
secha de goma

200

Nochutlan

El foregimiento de nochutlan tiene
de salario 150 pⁱ, no tiene cosecham^{as}

150

ayualulub
delosaximient
de los aponecham
de pasio de pasajeros
de guarjal tepe que
gua 3 a guatlw. vi

Por el mar q^{ta} las 4, 6, 11, 15 - xalapa
xustla
Obispados de guadala x^a guadana

Abalos

La Alcaldia mayor de la provincia de los abalos
tiene de salario 250 pⁱ

250

Zapotlan

La Alcaldia mayor de tuxpa. y zapotlan tiene
de salario

Tutlan + puer
to de nabi dad

La Alcaldia mayor de Tutlan (Flanavi dad. tienen
de salario

Amula

La Alcaldia mayor de la provincia de Amula. tiene de
salario 250 pⁱ

Salinas de ^{Jama} ~~S. M.~~ - La Alcaldia mayor de las salinas de fantamaria
tiene de salario

Salinas del penol blanco - La Alcaldia mayor de la salinas del penol
blanco tienen de salario

Izcatlan - La Alcaldia mayor de las minas de Izcatlan
tiene de salario 200 p -

Orizaba - La Alcaldia mayor de la villa del nombre de
Dios tiene de salario 400 p -

200
400

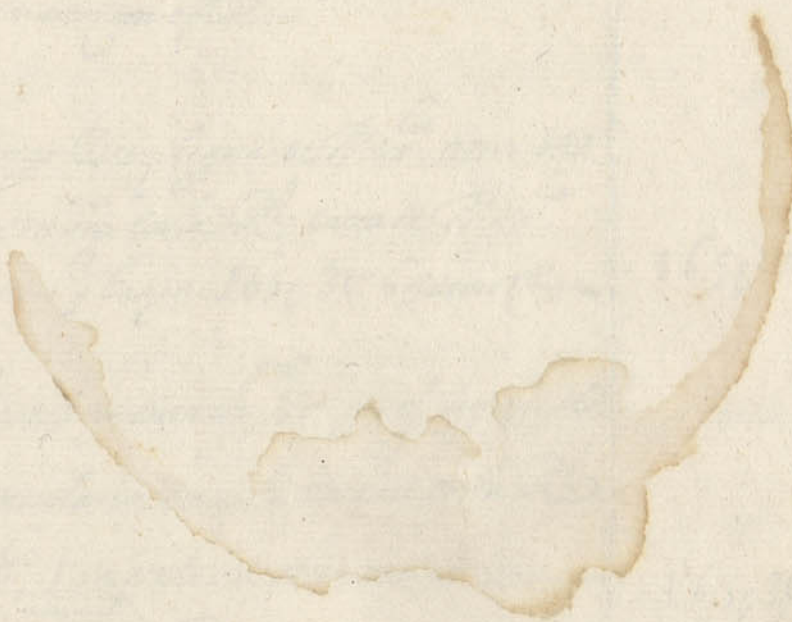
Cayula provin
cia

= Jo =

El corregimiento de Cacatecas. Se provee por España por su Magest
es del Sr. padre. Segun a la
xara - tienen en este officio
Los señores. Sr. Reyes, Semex.
anexo a su gobierno - Tutucante.
Acienda - R. Acoguel y guerra
de suerte que los señores Sr. Re
yes. proveen ciento y quatro
ta y tres officios - 143
Por España se proveen por su Magest
Por el mar que del valle - 557
en el estado de los señores de los rios
que portan con ciento y cin
quenta y siete officios en esta
forma =

2517

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly in Spanish, covering the majority of the page. The text is mostly obscured by large water stains.]



[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



San
Aldar mayor y Corregimientos

T

De los Beneficios Curados y Vicarias. Son a cargo de Clerigos
Sacordotes en todo el distrito y Territorio del Arzobispado de Mex. y a quales
se paga el sueldo de la R^a caja de su Mag^d y su congrua sustentacion

Lo que paga su M^d encom y min^{os}

1

El Beneficio Curado del pueblo de Xitapalapan dos
leguas de Mex. Tiene de salario en cada un año
en la caja R^a de Mex. ciento y cinquenta p^{os} de oro
de minas. Hazen doientos y quarenta y ocho p^{os}
y siete g^{os} de oro comun pagados por su M^d

248 p^{os} 11 c^{os} 3



2
Tlapulco

El Beneficio Curado de Tlapulco siete leguas de Mex
no tiene de salario ^{en la caja R^a} ~~en cada un año en la caja R^a de Mex~~
ni se le paga porq^{ta} de su M^d sino de su encomendero.

3
Xalatlaco

El Beneficio Curado de Xalatlaco nueve leguas de Mex
no tiene de salario ~~en cada un año en la caja R^a de Mex~~ ni
se le paga porq^{ta} de su M^d sino por la de su encomendero

4
Mathis Texcaliacac

El Beneficio Curado de Mathis Texcaliacac diez
leguas de Mex. tiene de salario ~~en cada un año en~~
la R^a caja de Mex. ni se le paga porq^{ta} de su M^d
sino por la de su encomendero

5
Tenango Atengo

Tenango atengo diez leguas de Mex. tiene de
salario en cada un año en la R^a caja de Mex.
100 p^{os} de oro de minas y hazen. 165 p^{os} 31 c^{os} 6 g^{os} de oro comun

165 p^{os} 31 c^{os} 6

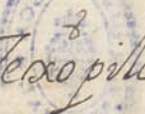
6
Amoloya

Amoloya Beneficio curado diez y seis leguas de
Mex. Tiene de salario en cada un año en la R^a
Caja de Mex. 100 p^{os} de oro de minas y son
165 p^{os} 31 c^{os} 6 g^{os} de oro comun

165 p^{os} 31 c^{os} 6

Jemascaltepec El Beneficio Curado de Jemascaltepec. de los yndios
veinte y dos leguas de Mex. tiene de salario en cada
año en la R. caja de Mex. = 150 p de oro
de minas que son. 248 p 10 3 g de oro comun —

248 p 10 3

Teso pilco

El Beneficio Curado de Teso pilco veinte y ocho
leguas de Mex. tiene de salario en cada año en
la R. caja de Mex. = 150 p de oro de minas
Jon. 248 p 10 3 g de oro comun —

248 p 10 3

as 9
mi de Jemascaltepec

El Beneficio Curado de las minas de Jemascalte
pec. veinte y tres leguas de Mex. pagando los mineros ^{el salario}
a dos curas beneficiados por su administración —

as 10
mi de Zultepec

El Beneficio de las minas de Zultepec veinte y
cuatro leguas de Mex. pagando los mineros ^{el salario}
a dos curas beneficiados por su administración —

as 11
mi de Zaqualpa

El Beneficio Curado de las minas de Zaqualpa
veinte leguas de Mex. pagando los mineros ^{el salario}
a dos curas beneficiados por su adm. —

as 12
mi de Ticicapan

El Beneficio Curado de las minas de Ticicapan
y tres leguas de Mex. tiene de salario en cada
año en la R. caja de Mex. por los mineros
pagan salario estipendio a los ministros —

13
Tepeaca

El Beneficio curado de Tepeaca treinta y dos leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. C. de la casa de Mexico. 150 p de oro de minas y son 248 p 10 3 g de oro comun

248 p 10 3

14
Amatepec y Tlatlaya

El Beneficio curado de Amatepec y Tlatlaya treinta y dos leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. C. de la casa de Mexico. 150 p de oro de minas y son 248 p 10 3 g de oro comun. y 100 p mas. p Inquiriente que todos. Hazen. 348 p 10 3 g

348 p 10 3

15
Ocotlan

El Beneficio curado de Ocotlan treinta y dos leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. C. de la casa de Mexico. 150 p de oro de minas y son 248 p 10 3 g de oro comun

248 p 10 3

16
Tepic

El Beneficio curado de Tepic cuarenta y dos leguas de Mex. ^{Como} tiene de salario en cada un año en la R. C. de la casa de Mexico, porque le paga su enfermero

17
Tetela

El Beneficio curado de Tetela de los indios cincuenta y seis leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. C. de la casa de Mexico. 60 p de oro de minas Hazen 99 p 2 1 g de oro comun

99 p 2 1

18
de Tetela

El Beneficio curado de las minas de Tetela setenta leguas de Mex. pagan los mineros a su cura con sueldo por su ^{salario} administración

19
Cojuca

El Beneficio Curado de Cojuca Ochenta y cinco leguas de Mex.^{Co} tiene de salario ~~encada un año~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por que le paga su encomendero

20
Acapulco

El Beneficio Curado del puerto de Acapulco tiene de Salario encada un año en la Real Caxa de Mex.^{Co} 200 p de oro de minas 50 p de oro comun 330 p de oro comun

330 p de

21
Zumpango

El Beneficio Curado del pueblo de Zumpango tiene de sal^o encada un año en la Real Caxa de Mex.^{Co} 180 p de oro de minas 50 p de oro comun 248 p de oro comun

248 p de

22
Oapan

El Beneficio Curado del pueblo de Oapan quarenta leguas de Mex.^{Co} tiene de salario ~~encada un año~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por que le paga su encomendero

23
Tenango

El Beneficio Curado de Tenango quarenta leguas de Mex.^{Co} tiene de salario encada un año en la Real Caxa de Mex.^{Co} 150 p de oro de minas 50 p de oro comun 248 p de oro comun

248 p de

24
Maximalaca

El Beneficio Curado de Maximalaca treinta y cinco leguas de Mex.^{Co} tiene de salario ~~encada un año~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por que le paga su encomendero

25
Tepequaguillo

El Beneficio Curado de Tepequaguillo treinta y siete leguas de Mex.^{Co} tiene de salario ~~encada un año~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por que le paga su encomendero

²⁶
Iguala

- El beneficio curado de Iguala treinta y quatro leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. caja de Mex. 150 p de oro de minas que son. 248 p 10 3 g de oro comun

Lo q. paga su M.^o 248 p 10 3

encom. y m. r.

²⁷
Tenango

- El beneficio curado de Tenango treinta y quatro leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. caja de Mex. 150 p de oro de minas que son. 248 p 10 3 g de oro comun

248 p 10 3

²⁸
Tasco el Nuevo

- El beneficio curado de Tasco el Viejo jacamilla veinte y seis leguas de Mex. tiene de sal. en cada un año en la R. caja de Mex. 150 p de oro de minas que son. 248 p 10 3 g de oro comun

248 p 10 3

²⁹
de Tasco

- El beneficio curado de las minas de Tasco veinte y quatro leguas de Mex. tiene tres beneficiados de los de Espania los q. no seyn deos pagare de la caja R. de Mex. 150 p de oro de minas que son. 248 p 10 3 g de oro comun

248 p 10 3

³⁰
Tetepac

- El beneficio curado de Tetepac. veinte y siete leguas de Mex. tiene de salario en cada un año en la R. caja de Mex. 150 p de oro de minas que son. 248 p 10 3 g. pagados los. 105 p 4 6 g por su M.^o los. 142 p 4 7 g por los Encom.^o

105 p 4 6

142 p 4 7

³¹
de Noxtepac

- El beneficio curado de las minas de Noxtepac y jocho leguas de Mex. pagan los mineros al su beneficiado por su administrac.^o

³²
malinaltenango

El bene ficio del pueblo de malinaltenango viene
leguas de Mex. Tiene de salario encada un año
en la R. Caja de Mex. 400 p de oro comun

Lo q paga sueldo En com.

400 p v

³³
Istapa

El bene ficio curado del pueblo y partido de Istapa
diez y ocho leguas de Mex. tiene de salario encada
un año en la R. Caja de Mex. 150 p
de oro de m^o G. con. 248 p 10³ g de oro comun

248 p 10³

³⁴
tzumpasuaran.

El bene ficio curado del p^o de tzumpasuaran diez
y seis leguas de Mex. tiene de salario encada
un año en la R. Caja de Mex. por que cepa
ga y es en comendado

³⁵
Tenancingo

El bene ficio curado de tenancingo catorce leguas de
Mex. Tiene de salario encada un año en la R.
Caja de Mex. por que es en comendado

³⁶
as
mi de Guatla

El bene ficio curado de las minas de Guatla viene
y ocho leguas de Mex. pagan los mineros ^{el salario} al cura
bene ficio por su adm.

³⁷
Istlahuaca

El bene ficio curado de istlahuaca diez leguas de Mex.
Tiene de sal. encada un año en la R. Caja de Mex. 150 p
de oro de m^o G. con. 248 p 10³ g de oro comun

248 p 10³

³⁸
Atacomulco

El bene ficio curado de atacomulco diez y seis leguas de m^o
no tiene de sal. encada un año en la R. Caja de Mex. por que
es en comendado

log paga sum

39

Temascalzingo - El Beneficio curado de temascalzingo diez y ocho leguas de Mex.^{Co} tiene ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por que se paga su encomienda

40

Xocoitlan - El Beneficio curado de xocoitlan diez y seis leguas de Mex.^{Co} tiene ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por la ~~razon~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~paga~~

41

Xiquipitlan - El Beneficio curado de xiquipitlan cinco leguas de Mex.^{Co} tiene ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por lo mismo

42

Xolotepec - El Beneficio curado de xolotepec siete leguas de Mex.^{Co} tiene ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por lo mismo

43

Hutzirilapa - El Beneficio curado de Hutzirilapa tal como se le paga de Mex.^{Co} ~~no tiene~~ ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} por lo mismo
1509 de m^o y son 248 p^o 1123 g^o de oro comun

248 p^o 1123 g^o

44

Huizquiluca - El Beneficio curado de Huizquiluca seis leguas de Mex.^{Co} tiene ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co}

45

S. J. de los Rios - El Beneficio curado de S. J. de los Rios diez y cuatro leguas de Mex.^{Co} tiene ~~desalario~~ ~~en cada una~~ en la Real Caxa de Mex.^{Co} ciento p^o de oro de minas y cinquenta mar de minas que se paga el encom^o y por todos son ciento y cinco p^o de oro de minas

165 p^o 306

82 p^o 50 g^o

46
Chapademota

El Venerabil Curado de Chapademota a once leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} 150 p de oro de minas & son 248 p 1 v 3 q de oro comun

log pagas m^o Encam^o g^o min^o

47
Tezayuca

El Venerabil Curado de Tezayuca siete leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} 150 p de oro de minas & son 248 p 1 v 3 q de oro comun

248 p 1 v 3 q

48

Tolcayuca

El Venerabil Curado de Tolcayuca siete leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} 150 p de oro de minas & son 248 p 1 v 3 q de oro comun

248 p 1 v 3 q

49

Guayacocotla

El Venerabil Curado de Guayacocotla treinta y quatro leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} 150 p de oro de minas & son 248 p 1 v 3 q de oro comun

248 p 1 v 3 q

Montecomatlan 42 leguas de Mexico y de

50

Atlachihilco

El Venerabil Curado de Atlachihilco quarenta leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} otro tanto

248 p 1 v 3 q

Montecomatlan

El Venerabil Curado de Montecomatlan quar^{ta} y dos leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} otro tanto y con el mismo salario

Este Montecomatlan y Guayacocotla es una misma cosa

51
Tlaxualica

El Venerabil Curado de Tlaxualica cinquenta y tres leguas de Mex^{co} tiene de salario Encada Año en la R^{ca} de Mex^{co} 140 p de minas & son 231 p 5 v de oro comun

231 p 5 v

log. paga su M.

52 Tenpoal

El Beneficio Curado de Tenpoal sesentay una leguas de Mex. tiene de real. Encada un año en la N. casa de Mex. 200 p. de minas y 330 p. de oro comun

330 p. de

53 Panuco

El Beneficio Curado de Panuco sesentay cinco leguas de Mex. tiene de real. Encada un año en la N. casa de Mex. 200 p. de minas y 330 p. de oro comun

330 p. de

54 Atla

El Beneficio Curado de Atla treinta leguas de Mex. no tiene de real. Encada un año en la Casa de Mex. por que lo paga el encomendero

55 Tamatzunchali

El Beneficio Curado de Tamatzunchali sesenta leguas de Mex. tiene de real. Encada un año en la casa N. de Mex. 90 p. de oro de m. y 148 p. de oro comun

148 p. de

56 Smiquilpa

El partido de Smiquilpa ~~donde se administran diez y seis leguas de Mex. por los mineros~~ Encada un año por su adm. m. ^{Cervicia y pagando el bendito}

57 San Dezimapan

El Beneficio Curado de las minas de dezimapan diez y ocho leguas de Mex. pagan los mineros a un cura beneficiario por su adm. m.

58 Matheo Huicilopozco

El part. de Matheo Huicilopozco de leguas de Mex. adm. m. en cura y por la adm. m. paga el encomendero

59
 curas de Guadalupe el part. de mira de Guadalupe Nra
 Señora de Mex. ay ^{vicario} ~~en~~ ~~minimo~~ ~~beneficio~~
 de quinientos y sesenta y cinco por ^{ta de la} ~~ta de la~~ ~~ta de la~~
 de la pia y de la de la hermita

60
huchuetoca

El Beneficio Curado de huchuetoca de la Señora
 de Mex. tiene de sal. encada un año en la
 casa de Mex. 150 p de oro de m. d. G. con
 248 p 10 3 p de oro comun

248 p 10 3

61
Teoloyuca

El Beneficio Curado del partido de Teoloyuca
 de la Señora de Mex. tiene de salaris encada
 un año en la casa de Mex. otro tanto

248 p 10 3

62
Xaltocan

El Beneficio Curado de xaltocan de la Señora de
 Mex. tiene de salaris encada un año en la casa
 de Mex. otro tanto

248 p 10 3

63
Tzumpango

El Beneficio Curado de tzumpango de la Señora de
 Mex. tiene de sal. encada un año en la casa
 de Mex. 180 p de oro de m. d. G. con
 297 p 6 4 p de oro comun

297 p 6 4

64
Atitlaquia

El Beneficio Curado de Atitlaquia de la Señora de
 Mex. tiene de sal. encada un año en la casa de
 Mex. 150 p de m. d. G. con 248 p 10 3 p de oro comun
 por los. 157 p 10 3 p por su m. d. G. los. 90 p 10 6 p de oro comun

157 p 10 3

90 p 10 6

65
misquisuala

El Beneficio Curado de misquisuala de la Señora
 de Mex. tiene de sal. encada un año en la casa
 de Mex. 150 p de m. d. G. con. 248 p 10 3 p de oro
 comun. los. 67 p 5 3 p por su m. d. G. los. 180 p 3 6 p
 por algunos encomen de oro de m. d. G. con

67 p 5 3

180 p 3 6